



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 1
Núm. 23

SUMARIO

- V. Quinto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el Acuerdo para la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2025, correspondiente al Fondo de Participaciones 2025). -----01

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **Quinto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el **Acuerdo para la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2025, correspondiente al Fondo de Participaciones 2025**, el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2025,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE PARTICIPACIONES 2025. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Que, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

4. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. Que, en concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum número DOPDU/428/2025, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, una Modificación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025 con cargo a los recursos de Participaciones 2025;
6. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 26 y 28 de agosto del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a las Comisiones Permanentes de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; así como la De Obras y Servicios Públicos y demás integrantes del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la modificación señalada en los considerandos que anteceden, dictaminando procedente someterla a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al Fondo de Participaciones 2025, mismo que se inserta a continuación:

 AMEALCO DE BONFIL <small>ADMINISTRACIÓN 2021-2027</small>		 Unidos por Amealco <small>2004 - 2027</small>		MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2025 PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2025													
Nº. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS		METAS		INICIO	TERMINO	INVERSIÓN APROBADA	
										CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD				
1	REHABILITACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD	LA SOLEDAD	220010052	MEDIO	DIRECTA	AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (PIR)	REHABILITACIÓN	CONTRATO	1,474	HABITANTE	650.00	ML	01-sep-25	30-nov-25	\$ 1,250,000.00	
TOTALES																	\$ 1,250,000.00

SEGUNDO: Se instruye al Director de Finanzas para realizar las adecuaciones presupuestales necesarias.

TRANSITORIO

Artículo Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo: Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la Gaceta Municipal.

Artículo Tercero. Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice la publicación correspondiente a la Aprobación del Programa de Obra Anual a ejecutar en el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al Fondo de Participaciones 2025, en un medio de difusión de mayor circulación en el Municipio de Amealco de Bonfil.

Artículo Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Director de Finanzas, al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas y al Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

